

Al Despacho, la demanda de Exoneración de Cuota de Alimentos, promovida por el señor SERGIO MARTINEZ MEDRANO en contra de su hijo CAMILO ANDRES MARTINEZ AÑEZ, informando que se radicó bajo el N° 544053110001 2020 00295. Provea.

Los Patios, 10 de noviembre de 2020

LUZ MIREYA DELGADO NIÑO
Secretaria

JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

Los Patios, veinte de noviembre de dos mil veinte.

Revisada la demanda de Exoneración de Cuota de Alimentos promovida por el señor SERGIO MARTINEZ MEDRANO a través de apoderado judicial, en contra de CAMILO ANDRES MARTINEZ AÑEZ, el Despacho advierte que reúne las exigencias de ley, por lo que se procederá a decretar su admisión, ordenando al efecto darle el trámite previsto en el artículo 390 del Código General del Proceso, debiéndose notificar personalmente este proveído a la parte demandada, corriéndole traslado por el término de diez (10) días.

Se reconocerá personería al doctor MIGUEL ANGEL BARRERA VILLAMIZAR como representante judicial de la parte actora.

Por lo expuesto, el Juzgado de Familia de Los Patios, Norte de Santander,

R E S U E L V E

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de Exoneración de Cuota de Alimentos, promovida por SERGIO MARTINEZ MEDRANO, a través de apoderado judicial, en contra de CAMILO ANDRES MARTINEZ AÑEZ.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente el presente auto a la parte demandada, conforme lo ordenado en el artículo 290 y siguientes del Código

General del Proceso, corriéndole traslado por el término de diez (10) días. Téngase en cuenta lo previsto en el Decreto 806 de 2020.

TERCERO: TRAMITAR la presente demanda por el procedimiento previsto en el artículo 390 y s.s. del CGP.

CUARTO: ADVERTIR a la parte interesada sobre el cumplimiento de la carga procesal respectiva, so pena de decretar desistimiento tácito, conforme lo dispuesto en el artículo 317 del mencionado estatuto.

QUINTO: RECONOCER al doctor MIGUEL ANGEL BARRERA VILLAMIZAR, como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los fines reseñados en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Rubio Velandia', with a horizontal line extending to the right.

MIGUEL RUBIO VELANDIA

Juez